

CONVOCATORIA DE BECAS 2016

CURSO ESTIVAL DE INGLÉS (JULIO) Y CAMPAMENTO URBANO (JULIO Y AGOSTO)

El ayuntamiento de San Fernando de Henares realiza una convocatoria de becas para los campamentos de verano de julio y agosto de 2016 para niños y niñas que hayan nacido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2012, pertenecientes a unidades familiares empadronadas en el municipio o cuyos progenitores (uno o ambos) trabajen en él.

Los **CAMPAMENTOS URBANOS** están concebidos como periodos (quincenas) de **vacaciones**, con juegos y actividades divertidas, visitas a las piscinas municipales y una excursión fuera del municipio. Se realizan de 9 a 14 horas en el colegio Miguel Hernández en el mes de julio y en el colegio El Olivar en agosto, con acogida y desayuno desde las 7:00 h. y comedor de 14 a 16 h.

En el colegio Jarama, entre el 1 y el 29 de julio se ofrece un **CURSO DE INGLÉS** de cuatro horas y media diarias, con una metodología muy activa y lúdica, que permitirá progresar en el dominio de la lengua inglesa de una forma divertida a los niños y niñas. Este curso tiene, como los campamentos, horarios ampliados opcionales a partir de las 7:00 h y servicio de comedor de 14:00 a las 16:00 h., con la diferencia de que **se desarrollan en inglés**.

Las solicitudes, una vez baremadas, se ordenarán por puntuación, y se comenzará la concesión por los alumnos con mayor número de puntos, siguiendo orden descendente, hasta agotar el presupuesto o el número de solicitantes. Las becas pueden llegar a cubrir el 100% del coste de la actividad (sin horario ampliado ni comedor, salvo informe de los Servicios Sociales Municipales o de la Concejalía de Igualdad) y se becará una sola quincena por alumno/a.

No se concederán becas a los solicitantes que no aporten toda la documentación requerida en plazo, que será desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 13 de junio**. En caso de empate tendrán prioridad los niños y las niñas de familias con renta per cápita más baja. Es requisito para la solicitud de beca acreditar una **renta per cápita** inferior o igual a 7.000 € en 2014 y que no haya variado la situación familiar a fecha actual. Las rentas que sobrepasen esta cantidad no serán baremadas.

Las becas serán adjudicadas por una Comisión formada por técnicos/as de Servicios Sociales, Infancia, Educación y Programa contra la Violencia de Género de la concejalía de Igualdad, según los criterios del siguiente baremo:

I. - BAREMO PARA VALORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FAMILIAR

A) Ingresos familiares

Renta per cápita hasta	3.000, 99€	4 PUNTOS
Renta per cápita de 3.001,00 €	a 5.000, 99 €	3 PUNTOS
Renta per cápita de 5.001,00 €	a 6.000, 99 €	2 PUNTOS
Renta per cápita de 6.001,00 €	a 7.000, 00 €	1 PUNTO

B) Situación familiar.

- 1.- Por situaciones socio-familiares, debidamente justificadas por los Servicios Sociales o el Programa contra la violencia de Género de la Concejalía de Igualdad..... **3 puntos**
- 2.- Por la situación de desempleo de uno o de ambos progenitores o tutores en el momento de efectuar la solicitud, 1 punto por cada uno, hasta un máximo de **2 puntos**
- 3.- Situación de familia monoparental **1 punto**
- 4.-Por cada menor de 12 años de la unidad familiar **1 punto**
- 5.-Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del/la niño/a, padre/madre, hermano/a, tutores/as..... **1 punto**

II. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.- El certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar se consulta de oficio, **NO hay que aportarlo**. Si procede, acreditación de que el trabajo de uno o ambos progenitores está radicado en San Fernando de Henares.
- 2.-Fotocopia del libro de familia.
- 3.-Fotocopia de la declaración **completa** de la renta del **año 2014** de padres/madres o tutores/as o certificado negativo de la Agencia Tributaria. Si la declaración se ha efectuado por separado se presentarán ambas declaraciones.
- 4.-Cuando uno o ambos progenitores presenten declaración de IRPF **como autónomos**, con rentas per cápita iguales o inferiores a 3.000,99€, la Comisión podrá solicitar documentos adicionales que acrediten la situación económica de necesidad de la familia.
- 5.-Para desempleados/as: certificación de la situación de desempleo y de percepción o no de cualquier tipo de prestación.
- 6.-Los/las niños/as inmigrantes que se han incorporado al país con fecha posterior al 1 de enero de 2.015 y que no puedan aportar documentación de ingresos oficialmente reconocida, aportarán fotocopia del pasaporte del menor solicitante y de sus padres en la que conste la entrada en España.

LA RESOLUCIÓN DE LAS BECAS SE COMUNICARÁ PERSONALMENTE, HASTA QUE ESO OCURRA NO SE ABONARÁ CANTIDAD ALGUNA. LA PLAZA QUEDARÁ RESERVADA AUTOMÁTICAMENTE.

Para las demás situaciones contempladas en el baremo se debe aportar documentación que acredite debidamente las situaciones que se alegan. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en caso de duda, cuanta documentación estime oportuna para acreditar fehacientemente la renta familiar. Los informes sociales se piden de oficio si usted nos autoriza a ello en el impreso correspondiente.